



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2019-00551

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: URBANO ZAPATA SALDARRIAGA
DEMANDADOS: CARLOS HUMBERTO ALZATE BOTERO
HUMBERTO ALZATE DUQUE
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00551-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho accederá a ello por considerarlo procedente.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que le pudieren corresponder al demandado CARLOS HUMBERTO ALZATE BOTERO dentro del proceso de sucesión intestada del causante Humberto Alzate Duque radicado al 63001400300120200029400 que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD.

EXPÍDASE Y REMÍTASE el oficio correspondiente informado lo pertinente.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

23 DE JUNIO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b57ca7bef63835119be9bed86b43a9115b3924c6046155b79b2c05941b70ce**

Documento generado en 22/06/2022 08:29:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>